

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° 843 de fecha 08 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NATALY RUTH SÁNCHEZ SALAZAR, EXP. N° 108697**, RURAL, Lugar PEDREGAL, FUNDO EL EDEN, predio KAIROS, Rol Matriz N° 1524-20, SUPERFICIE de 0,73 HAS. y sus deslindes son: NORESTE : Forestal Mininco S.A. en línea recta de 135,64 metros, separado por cerco. SURESTE : Forestal Mininco S.A. en línea recta de 67,26 metros, separado por cerco. SUROESTE : Pedro Alfonso Guerrero Gutiérrez en línea recta de 141,84 metros, separado por cerco. NOROESTE : Hernán Osvaldo Figueroa Ramírez en línea recta de 38,04 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Pedro Alfonso Guerrero Gutiérrez.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE ANTUCO

1.- Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR ENRIQUE CARES PINO, EXP. N°208495**, RURAL, Lugar VILLA PELUCA, predio HIJUELA EL RADAL, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 1.201,4mt², y sus deslindes son: NORTE: Carlos Misaél Cares Pino en línea recta de 23,99 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 50,37 metros, que lo separa de Marlene Ulloa Pino. SUR: Camino Vecinal en 1,23 metros y Juan Manuel Cares Pino en línea recta de 22,95 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Nibaldo Guiñez Godoy en línea recta de 49,33 metros, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 5.335 N°4185 del año 1999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y Fojas 3506 N°2621 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SUSANA DEL CARMEN GARRIDO MELO, EXP. N° 208356, RURAL, Lugar COIHUECO ALTO, predio LOS ENCINOS, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 2.860,68m t2, y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 41,68 metros, que lo separa de Sucesión Rodríguez Zapata. ESTE: José Fernando Garrido Mellado en línea recta de 70,23 metros, separado por cerco. SUR: José Fernando Garrido Mellado y Otros en línea recta de 20,97 metros, separado por cerco. OESTE: Víctor Manuel Seguel Inostroza en línea quebrada de siete parcialidades de 26,49; 26,82; 24,74; 7,43; 6,27; 2,31 y 6,25 metros, separado por cerco.**

3.- Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AÍDA ROSA RIVERA HERNÁNDEZ, EXP. N° 213285, RURAL, Lugar VILLA LAS ROSAS, predio MARIA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-472, SUPERFICIE de 1.011,07 mt2, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Ana Paulina Rivera Hernández en línea recta de 85,30 metros, separado por cerco. ESTE: Virginio Correa Obreque en línea recta de 12,75 metros, separado por cerco SUR: Sitio 2 de Eliana del Carmen Rivera Hernández en línea recta de 84,26 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 11,50 metros, que lo separa de Juan Pinilla Quezada. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 786 Vta. N°542 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.**

4.- Resolución N° E-31739 de fecha 14 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ENERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIANA DEL CARMEN RIVERA HERNÁNDEZ, EXP. N° 213297, RURAL, Lugar VILLA LAS ROSAS, predio MARIA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 518-472, SUPERFICIE de 948,23 mt2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 1 de Aida Rosa Rivera Hernández en línea recta de 84,26 metros, separado por cerco. ESTE: Virginio Correa Obreque en línea recta de 8,00 metros, separado por cerco SUR: Canal Antuco en una extensión de 39,82 y 43,54 metros. OESTE: Camino Vecinal en 10,78 metros, que lo separa de Juan Pinilla Quezada. Cancélese la inscripción de dominio de Fojas 786 Vta. N°542 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.**

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1.- Resolución N° E-31741 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ANGEL MORALES ULLOA , EXP. N° 208258**, RURAL, Lugar ALTO DIBUENO, predio SAN JOSÉ, Rol Matriz N° 219-391 , SUPERFICIE de 1,40 Ha. y sus deslindes son: NORTE : Elibeth Beatriz Sanhueza Abarzua en línea recta y Carlos Benedicto Sáez Araneda en línea quebrada, ambos separados por cerco. SURESTE : Camino Vecinal que lo separa de Carlos Benedicto Sáez Araneda; Jeasson Alberto Valenzuela Sáez y José Benito Morales Parra. SUROESTE : Gloria Isabel Sáez Padilla y Etelvina de la Cruz Morales Ulloa, ambos en línea recta y separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 790 N° 697 del año 2024 del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

2.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELCIRA DEL CARMEN VARGAS CASTILLO , EXP. N° 210695**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Arrayán, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.356,65 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 53,45 metros que lo separa de Higuera 1 de Inés Elena Vargas Castillo; Higuera 2 de Juana de Dios Vargas Castillo e Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo. ESTE : Higuera 9 de Cecilia Angélica Vargas Castillo en línea recta de 63,52 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 53,70 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 11 de Luz Verónica Vargas Castillo en línea recta de 62,03 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

3.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER HUMBERTO VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210732**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Ojitos de Lucero, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.226,46 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 53,07 metros que lo separa de Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo e Higuera 5 de Iris Margarita Vargas Castillo. ESTE : Héctor René Fernández Salinas en línea quebrada de tres parcialidades de 18,37; 37,94 y 13,03 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 39,99 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 7 de María Teresa Vargas Castillo en línea recta de 72,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA DE DIOS VARGAS CASTILLO , EXP. N° 210754**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Maitén, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.243,18 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Sucesión José Lorenzo Jara Castillo en línea recta de 44,26 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo en línea recta de 73,14 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 43,80 metros, que lo separa de Higuera 10 de Elcira del Carmen Vargas Castillo. OESTE : Higuera 1 de Inés Elena Vargas Castillo en línea recta de 74,38 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUZ VERÓNICA VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210845**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL NÍSPERO, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 6.455,18 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Sucesión José Lorenzo Jara Castillo en línea recta de 107,00 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 5 de Iris Margarita Vargas Castillo en línea recta de 59,14 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 39,94; 25,85 y 44,94 que lo separa de Higuera 6 de Javier Humberto Vargas Castillo; Higuera 7 de María Teresa Vargas Castillo; Higuera 8 de María Isabel Vargas Castillo e Higuera 9 de Cecilia Angélica Vargas Castillo. OESTE : Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo en línea recta de 72,22 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y TOTALMENTE inscripción conservatoria de fojas 8271 N° 7418 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles

6.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CECILIA ANGÉLICA VARGAS CASTILLO , EXP. N° 210903**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio LA ESPERANZA, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.376,50 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 42,85 y 11,50 metros que lo separa de Higuera 3 de Manuel Jesús Vargas Castillo e Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo. ESTE : Higuera 8 de María Isabel Vargas Castillo en línea recta de 65,60 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 53,25 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 10 de Elcira del Carmen Vargas Castillo en línea recta de 63,52 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

7.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INÉS ELENA VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210908**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL SAUCE, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.241,96 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión José Lorenzo Jara Castillo en línea recta de 34,85 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 2 de Juana de Dios Vargas Castillo en línea recta de 74,38 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 52,16 metros, que lo separa de Higuera 10 de Elcira del Carmen Vargas Castillo e Higuera 11 de Luz Verónica Vargas Castillo. OESTE : Estero Pisagua en 76,95 metros. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Pisagua. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

8.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210735**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL Ciprés, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.349,96 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 32,59; 8,01 y 7,79 metros que lo separa de Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo. ESTE : Higuera 7 de María Teresa Vargas Castillo en línea recta de 76,61 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 45,87 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 9 de Cecilia Angélica Vargas Castillo en línea recta de 65,60 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

9.- Resolución N° E-31738 de fecha 14 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ENERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA TERESA VARGAS CASTILLO, EXP. N° 210910**, RURAL, Lugar EL ROSAL- VILLA ALEGRE, predio EL ÁLAMO, Rol Matriz N° 1509-458, SUPERFICIE de 3.401,44 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 10,03 y 35,26 metros que lo separa de Higuera 4 de Luz Verónica Vargas Castillo. ESTE : Higuera 6 de Javier Humberto Vargas Castillo en línea recta de 72,94 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Puffe Klapp en línea recta de 45,51 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 8 de María Isabel Vargas Castillo en línea recta de 76,61 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 5292 N° 4735 del año 2015 y fojas 5291 N° 4734 del año 2015 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de FEBRERO de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA PÉREZ HUENUMÁN**, Exp 198014; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio LOS HUALLES, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,23 ha., Rol N° 171-189 y sus deslindes son: Higuera 6 NORTE : Higuera 1 de Rosa Emelina Pérez Huenumán en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Higuera 2 Lote "b" de Ercira Isabel Pérez Huenumán e Higuera 5 de Rigoberto Pérez Huenumán en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Estero Coillaco, que lo separa de Olivia Garrido. OESTE: Sucesión Pérez Millahual en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de cinco metros medidos desde la línea de las aguas máximas del estero coillaco. Cancélese inscripción de Fojas 845 vta. N° 1477 del 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de FEBRERO de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RIGOBERTO PÉREZ HUENUMÁN**, Exp 198158; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio EL BOLDO, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,36 ha., Rol N° 171-189 y sus deslindes son: Higuera 5 NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Higuera 2 Lote "b" de Ercira Isabel Pérez Huenumán. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Higuera 3 de Pedro Segundo Pérez Huenumán e Higuera 4 de Emilia del Carmen Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco. SUR: Estero Coillaco, que lo separa de Olivia Garrido. OESTE: Higuera 6 de María Elena Pérez Huenumán en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de cinco metros medidos desde la línea de las aguas máximas del estero coillaco. Cancélese inscripción de Fojas 845 vta. N° 1477 del 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de FEBRERO de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMILIA DEL CARMEN PÉREZ HUENUMÁN**, Exp 198150; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio LA DUCHA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,32 ha., Rol N° 171-189 y sus deslindes son: Higuera 4 NORTE : Camino Vecinal e Higuera 3 de Pedro Segundo Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Peña Millabur y Julio Domingo Peña Millabur, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Estero Coillaco, que lo separa de Olivia Garrido. OESTE: Higuera 5 de Rigoberto Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 845 vta. N° 1477 del 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de FEBRERO de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO SEGUNDO PÉREZ HUENUMÁN**, Exp 198032; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio LA PITRA, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 2,51 ha., Rol N° 171-189 y sus deslindes son: Higuera 3 NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Cona Yevilao y Florencio Peña Millabur ESTE : Sucesión Peña Millabur en línea recta, separado por cerco. SUR: Higuera 4 de Emilia del Carmen Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Higuera 5 de Rigoberto Pérez Huenumán e Higuera 2 Lote "b" de Ercira Isabel Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de Fojas 845 vta. N° 1477 del 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de FEBRERO de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERCIRA ISABEL PÉREZ HUENUMÁN**, Exp 198110; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio LOS CIPRES, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,20 ha., Rol N° 171-189 y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a", superficie: 0,06 ha NORTE : Sucesión Cona Yevilao en línea recta de 29,32 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 15,15; 10,76; 6,95 y 35,27 metros, que lo separa de Higuera 2 Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Higuera 1 de Rosa Emelina Pérez Huenumán en línea recta de 56,14 metros, separado por cerco. Higuera 2 Lote "b", superficie: 1,14 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Higuera 2 Lote "a" de la misma propiedad y Sucesión Cona Yevilao. ESTE: Higuera 3 de Pedro Segundo Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Higuera 5 de Rigoberto Pérez Huenumán. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Higuera 6 de María Elena Pérez Huenumán; Higuera 1 de Rosa Emelina Pérez Huenumán e Higuera 2 Lote "a" de la misma propiedad. CANCELÉSE inscripción de Fojas 845 vta. N° 1477 del 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **11 de FEBRERO de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA EMELINA PÉREZ HUENUMÁN**, Exp 198159; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio LOS AROMOS, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,22 ha., Rol N° 171-189 y sus deslindes son: Higuera 1 NORTE : Sucesión Cona Yevilao en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Higuera 2 Lote "a" de Ercira Isabel Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco y camino Vecinal que lo separa de Higuera 2 Lote "b" de Ercira Isabel Pérez Huenumán. SUR: Higuera 6 de María Elena Pérez Huenumán en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Pérez Millahual en línea recta, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de Fojas 845 vta. N° 1477 del 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE CAÑETE

7.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER HUIQUIPÁN NECULMÁN**, EXP. N° 208327, RURAL, Lugar SECTOR LOS BATROS, predio EL CIPRES, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°179-58, SUPERFICIE de 0,94 ha., y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Milo Badilla Alian en línea recta y Jaime Iván Llanquileo Porma en línea quebrada, ambos separados por cerco. SURESTE: Sucesión María Huenul Cayupe en línea quebrada separada por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión María Huenul Cayupe. SUROESTE: Rosa Ester Huaiquipán Neculmán en línea recta, separada por cerco. NOROESTE: Rosa Ester Huaiquipán Neculmán en línea quebrada separada por cerco. CANCELÉSE inscripción de Fojas 322 N° 312 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA DEL ROSARIO CAYUQUEO NAHUELCOY, JUAN LUIS CAYUQUEO NAHUELCOY, BERNARDA INÉS CAYUQUEO NAHUELCOY, JOSÉ ENRIQUE CAYUQUEO NAHUELCOY Y VÍCTOR HERNÁN HUENUL CAYUQUEO.**, EXP. N° 209051, Lugar REPOSO, predio SANTA ROSA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°203-5, SUPERFICIE de 1,8 ha., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Cayupe Nahuelcoy en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Melita en línea quebrada separado por cerco. SUR: Jimena Saravia Espinoza en línea recta, separado por cerco. OESTE: Flavio Poza en línea quebrada, separado por cerco, Camino Vecinal y Flavio Poza en línea recta, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE FLORIDA**

9.- Resolución N° E-35119 de fecha 30 de octubre de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **11 DE FEBRERO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NICOLE ANDREA URIBE LÍBANO**, EXP. N° 183494, Lugar SAN ANTONIO DE DADI, predio PARCELA CALÍ, comuna de FLORIDA, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 201-79, SUPERFICIE de 681,73 mt²., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Camino Vecinal en 3,48; 22,43 y 9,01 metros, que lo separa de Ruth Adriana Jiménez Huenteo y Samuel Antonio Jiménez Huenteo. ESTE: Camino Vecinal en 14,84 metros, que lo separa de Estero Dadi. SUR: Estero Sin Nombre en 6,05; 9,60; 7,35 y 10,62 metros, que lo separa de Sitio 2 de Danitza Mackarena Salazar Jiménez. OESTE: José David Jiménez Huenteo en línea quebrada de tres parcialidades de 2,90; 14,43 y 10,17 metros, separado por cerco, y Camino Vecinal en 1,57 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. CANCELÉSE inscripción de fojas 473 N°427 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-35034 de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANDRÉS SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, EXP. N° 197145, RURAL, Lugar CURAQUILLA, predio JORGE, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1164-90, SUPERFICIE de 463,22 Mt², y sus deslindes son: NORTE: Víctor Manuel Leiva Urrutia en línea quebrada de dos parcialidades de 4,70 y 23,44 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Curaquilla en 17,35 metros. SUR: Camino Vecinal en dos parcialidades de 0,58 y 27,52 metros, que lo separa de Marcela Alejandra Lagos Figueroa. OESTE: Ernesto Enrique Monsalves Sanhueza en línea recta de 16,83 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 2.156 vuelta, N° 1703 del año 2013 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

COMUNA DE CURANILAHUE

2.- Resolución N° E-35034 de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESCOBAR CASTILLO**, EXP. N° 213043, URBANO, Lugar CURANILAHUE, dirección MANUEL MONTT N° 1.100, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 135-24, SUPERFICIE de 529,17 Mt², y sus deslindes son: NORESTE: Sitio 14, Manzana 19 en línea quebrada de dos parcialidades de 4,93 y 5,96 metros. SURESTE: Luis Antonio Carrillo Villarroel en línea quebrada de dos parcialidades de 33,03 y 15,90 metros. SUROESTE: Calle Manuel Montt en 10,85 metros. NOROESTE: Héctor Abel Aravena Aburto en línea recta de 30,86 y Sitio 12 Manzana 19 en línea recta de 16,41 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 1.140 vuelta, N° 993 del año 2016 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue, por verse afectada por el Saneamiento.

3.- Resolución N° E-35034 de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ**, EXP. N° 208749, URBANO, Lugar POBLACION SARGENTO ALDEA, dirección CALLE LIBERTAD N° 530, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 138,52 Mt², y sus deslindes son: NORESTE: José Guillermo Reyes Rifo en línea recta de 9,55 metros. SURESTE: Sucesión Villarroel en 14,07 metros, Canal Sin Nombre de por medio. SUROESTE: Dagoberto Fredy Reyes Rifo en línea quebrada de dos parcialidades de 8,72 y 1,60 metros. NOROESTE: Calle Libertad en 13,50 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELENA DEL CARMEN CONTRERAS CANALES**, EXP. N° 188877, RURAL, Lugar PATAGUAL, predio PARCELA WILLY comuna de CORONEL, Rol Matriz 1269-123, SUPERFICIE de 3.511, 02 mt²., y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE : Estero El Teniente en una extensión de 37,59 metros. SURESTE : Higuera 2 de Guillermo Enrique Contreras Canales en línea quebrada de dos parcialidades de 107,72 y 25,73 metros, separado por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal en 31,36 metros, que lo separa de Frank Alex Salgado Valencia y Sandra Valencia Gallegos. NOROESTE : Frank Alex Salgado Valencia en línea quebrada de tres parcialidades de 32,26; 56,63 y 8,27 metros, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máxima Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2482 N°1971 del año 2012 del Registro de Propiedad del CBR de CORONEL

2.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAGOBERTO ROGELIO CORTÉS MENDOZA**, EXP. N° 210068, URBANO, Lugar CORONEL, dirección DIRECCION PASAJE PALENA N° 1727 POBLACION CAMILO OLAVARRIA comuna de CORONEL Rol Matriz 705-3, SUPERFICIE de 152,97 mts²., y sus deslindes son: NORTE : María Antonieta Sandoval Sepúlveda en línea recta de 16,26 metros. ESTE : Leonor Soledad García Vilugrón en 7,81 metros y Gilda Marisa Palacios Contador y Otros en 1,46 metros, ambos en línea recta. SUR : Nancy Mora Zambrano en línea recta de 16,26 metros. OESTE : Pasaje Palena en 9,58 metros.

3.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDREA MAGDALENA CARES MEZA**, EXP. N° 197660, URBANO, Lugar CERRO OBLIGADO, dirección CALLE SAN CRISTOBAL N° 444 comuna de CORONEL, Rol Matriz 492-16, SUPERFICIE de 388,27 mt²., y sus deslindes son: NORTE : Lizbeth Idalia Arratia Velásquez en línea quebrada de nueve parcialidades de 0,93; 0,20; 3,78; 0,30; 5,67; 0,18; 4,41; 10,29 y 9,07 metros. ESTE : Juan de la Cruz Martínez Montoya en dos parcialidades de 2,57 y 10,79 metros. SUR : Janett Del Carmen Huenchulao Machuca en línea quebrada de tres parcialidades de 10,23; 6,84 y 17,97 metros. OESTE : Calle San Cristobal en 9,82 y 0,50 metros.

4.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVELYN ELISA VARELA MUÑOZ**, EXP. N° 185262, URBANO, Lugar LAGUNILLAS, dirección CALLE SAMARIA 3569, SECTOR NUEVA GABRIELA MISTRAL, Rol Matriz 4245-11, SUPERFICIE de 137,87 mt², y sus deslindes son: NORTE: Pasaje Damasco en 17,72 metros. ESTE: Pasaje Samaria en 8,42 metros. SUR: Eric Alonso Valdebenito Sierra en línea recta de 21,87 metros. OESTE: Elena del Carmen Rojas Venegas en línea recta de 6,70 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2303 N°1097 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel.

5.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA DEL CARMEN YÁÑEZ MUÑOZ**, EXP. N° 202320, URBANO, Lugar CERRO MERQUÍN, dirección AVENIDA LA PAZ N°263 comuna de CORONEL, Rol Matriz 222-14, SUPERFICIE de 167,66 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Avenida La Paz en 9,86 y 5,11 metros. SUERESTE: Sucesión Sadrah Fuentes Price en línea recta de 11,23 metros. SUROESTE: José Rafael Beltrán Ovando en línea quebrada de tres parcialidades de 9,00; 0,20 y 6,18 metros. NOROESTE: Ignacio Toledo Deramon en línea recta de 10,71 metros.

6.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELIN ELIZABETH ARÉVALO RODRÍGUEZ**, EXP. N° 206334, URBANO, Lugar CORONEL, dirección Avenida La Paz (Interior) N°197, Cerro Merquin, comuna de CORONEL Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 187,30 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Carmen Rosa Huelchual Pedraza en línea quebrada de dos parcialidades de 4,50 y 3,49 metros. SURESTE : Carmen Rosa Huelchual Pedraza en línea quebrada de cuatro parcialidades de 4,35; 3,87; 4,14 y 3,00 metros y Serafina Olivares Machuca en línea quebrada de dos parcialidades de 9,34 y 1,65 metros. SUROESTE : Rosa Pérez Ulloa en línea quebrada de tres parcialidades de 1,37; 3,54 y 2,46 metros. NOROESTE : Brunilda Angélica Carrillo Conejeros en línea quebrada de tres parcialidades de 2,46; 12,80 y 10,15 metros y Avenida La Paz en 3,62 metros.

7.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GUILLERMO ENRIQUE CONTRERAS CANALES, EXP. N° 180206, RURAL, Lugar PATAGUAL, predio LOS CONQUI comuna de CORONEL, Rol Matriz 1269-123, SUPERFICIE de 3.706,68 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE : Estero El Teniente en una extensión de 23,39 metros. SURESTE: Hugo Alberto Contreras Canales en línea quebrada de cuatro parcialidades de 10,30; 69,10; 18,32 y 48,61 metros, separado por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal en 11,20; 7,08 y 10,20 metros, que lo separa de Frank Alex Salgado Valencia. NOROESTE : Hijaleta 1 de Elena del Carmen Contreras Canales en línea quebrada de dos parcialidades de 25,73 y 107,72 metros, separados por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas Cancélese

PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2482 N°1971 del año 2012 del Registro de Propiedad del CBR de CORONEL.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALPEN

1.-Resolución N° E-35084 de fecha 30 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS SOAZO CARTES** EXP. N° **186702**, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección AVENIDA CRISTOBAL COLON N° 9525 DEPARTAMENTO N°42, 4°PISO BLOQUE N° 5, CONDOMINIO RENÉ SCHNEIDER, Rol Matriz N°5299-30 , SUPERFICIE de 52,68 mts² y sus deslindes son: NORESTE : Departamento N° 43 de José Padilla Díaz en línea recta de 8,60 metros y Área Común en línea recta de 2,40 metros. SURESTE : Área Común en línea recta de 2,80 y Departamento N° 41 de Lidia Alejandra Barrueto Escudero en línea recta de 2,60 metros. SUROESTE : Terrenos de Copropiedad en línea recta de 11,00 metros. NOROESTE : Terrenos de Copropiedad en línea recta de 5,40 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1552 VTA. N° 1662 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

2.-Resolución N° E-35049 de fecha 30 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de febrero de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARINA DEL CARMEN CONTRERAS SEPÚLVEDA** , EXP. **201088**, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección CALLE GRANADA N°3469 DEPARTAMENTO N°24, 2°PISO BLOQUE 24 POBLACIÓN MANUEL MONTT, Rol Matriz N° 4200-8, SUPERFICIE de 49,59 M² y sus deslindes son: NORTE: Departamento N° 21 de Sergio Eduardo Canales Rivera en línea recta de 2,60 metros y Área Común en línea recta de 3,10 metros. ESTE : Departamento N° 23 de Miguel Ángel Conejeros Acuña en línea recta de 8,70 metros. SUR: Bloque 23 en línea recta de 5,70 metros. OESTE : Terrenos de Copropiedad en línea recta de 8,70 metros.

3.-Resolución N° E-35084 de fecha 30 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIECER WALDO VALDEBENITO ARAVENA**, EXP. N° **199492**, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección Pasaje José Dávila N° 8037, LOTE 23, Rol Matriz 3520-35, SUPERFICIE de 200 mt², y sus deslindes son: NORTE : Rossi Margarita Aguilera Viveros en línea recta de 20,00 metros. ESTE : Vía Férrea desde Talcahuano a Concepción en 10,00 metros. SUR : Victoria Jennifer Figueroa Valdebenito en línea recta de 20,00 metros. OESTE : Pasaje José Dávila en 10,00 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 2140 N° 1286 del Registro de Propiedad de 2023 del Conservador de Bienes Raíces de HUALPÉN, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

4.-Resolución N° E-35114 de fecha 30 de Octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AMADA CARMEN PINILLA FIGUEROA** EXP. N° **205559**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio PARCELA PINILLA, Rol Matriz N° 1531-50 , SUPERFICIE de 1,00 Ha. y sus deslindes son: NORTE : Amada Carmen Pinilla Quezada en línea recta de 104,38 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Mellado en línea recta de 107,45 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 94,04 metros, que lo separa de Marcelo Almendras. OESTE : Camino Vecinal en una extensión de 99,51 metros, que lo separa de Viviana Marilyn Garrido Contreras y Otros.

5.-Resolución N° E-35114 de fecha 30 de Octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ORLANDO ISRAEL MARTÍNEZ ALBORNOZ**, EXP. N° **203923**, RURAL, Lugar TIERRAS NOBLES, predio LOS DURAZNOS, Rol Matriz 1558-212, SUPERFICIE de 2.187,62 mt², y sus deslindes son: NORTE : Irma Elizabeth Martínez Albornoz en línea recta de 109,95 metros, separado por cerco. ESTE : Nivaldo Jesús Contreras Silva en línea recta de 20,56 metros, separado por cerco. SUR : Víctor Manuel Martínez Albornoz en línea recta de 107,94 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 19,66 metros, que lo separa de Sucesión Andrés Pirazzoli. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 1039 N° 977 y fojas 1042 N° 980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, ambas correspondiente al año 2022, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.-Resolución N° E-35049 de fecha 30 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de febrero de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA DEL CARMEN SOTO MORALES**, EXP. **201260**, RURAL, Lugar SANTA FE, PARCELACIÓN NUEVO AMANECER, Predio EL ÁLAMO, Rol Matriz N° 1555-165, SUPERFICIE de 0,89 has y sus deslindes son: NORTE : Patricio Eliecer Soto Morales en línea recta, separado por cerco. ESTE : Aurelio Abel Pino Quezada en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Miguel Ángel Soto Morales en línea recta, separado por cerco OESTE : Camino Vecinal que lo separa de CGE Transmisión S.A. y Dina Gertrudis Soto Morales. Cancélese PARCIALMENTE las inscripciones conservatorias de Fojas 6562 N° 5605 del año 2020 y fojas 5516 N° 5014 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

7.-Resolución N° E-35120 de fecha 30 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADONAY SEGUNDO LEIVA ESCOBAR**, EXP. N° **203851**, URBANO, Lugar VILLA GÉNESIS, dirección Avenida Chile Lindo N° 251 (Manzana 12, Lote 10), Rol Matriz N° 1566-48 , SUPERFICIE de 219,72 m², y sus deslindes son: NORTE : María Angélica Panes Povea en línea recta de 10,64 metros. ESTE : Enrique del Carmen Palacios Bravo en línea recta de 22,40 metros. SUR : Avenida Chile Lindo en 10,87 metros. OESTE : Alejandro Leonel

Beroiza Palma en línea recta de 22,20 metros. PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 259 N° 410 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

8.- Resolución N° E-35049 de fecha 30 de octubre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMINA DEL CARMEN VILLAGRÁN GUTIÉRREZ EXP. N° 208707**, URBANO, Lugar Los Ángeles, dirección CALLE ALCAZAR N° 226, POBLACIÓN EL ESFUERZO, Rol Matriz N°344-8, SUPERFICIE de 230,00 m², y sus deslindes son: NORTE : Gonzalo Fabián Cifuentes Parra en línea recta de 20,00 metros. ESTE : Cristian Rafael Herrera Salgado en línea recta de 11,50 metros. SUR : Sucesión Chávez Castro en línea recta de 20,00 metros. OESTE : Calle Alcanzar en 11,50 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, EXP. N° 181186, URBANO, Lugar Lagunillas 3, dirección Pasaje Los Avellanos N° 3451 comuna de CORONEL Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 315,69 mt²., y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Miguel Ángel Torres Meneses en línea recta de 23,19 metros. ESTE : Pasaje Los Avellanos en 14,98 metros. SUR : Equipamiento Municipal en línea recta de 17,54 metros y sitio 1 de Ilustre Municipalidad de Coronel en línea recta de 5,82 metros. OESTE : Sitio 1 de Ilustre Municipalidad de Coronel en dos parcialidades de 6,45 y 8,84 metros.

2.- Resolución N° E-35053 de fecha 30 de OCTUBRE de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 de FEBRERO de 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, EXP. N° 181197, URBANO, Lugar Lagunillas 3, dirección Pasaje Los Coigues N° 3452 comuna de CORONEL Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 297,14 mt²., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Patricia Isabel Espinoza Contreras y otros en línea recta de 17,08 metros y sitio 2 de Ilustre Municipalidad de Coronel en línea recta de 5,82 metros. ESTE : Sitio 2 de Ilustre Municipalidad de Coronel en dos parcialidades de 8,84 y 6,45 metros. SUR : Equipamiento Municipal en línea recta de 22,81 metros. OESTE : Pasaje Los Coigues en 15,33 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

Resolución N° E-25834 de fecha 30 de agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 11 DE FEBRERO DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ APARICIO OLIVA VINE**, EXP. N° 179026, URBANO, Lugar TALCAMÁVIDA, dirección CALLE BENAVENTE N° 298 (EX 260), Rol Matriz 1167-19, SUPERFICIE de 228,28 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Camino de Acceso que lo separa de Jael Ester Contreras Aedo en 30,63 metros. SURESTE : Sucesión Raquel Oliva Vine en línea recta de 7,24 metros, separado por cerco. SUROESTE : Ana Rita Sanhueza Escobar en 8,93 metros; Jorge Sáez Sanhueza en 10,91 metros y Pedro José Rojas Ruiz en 10,27 metros, todos en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Calle Benavente en 7,81 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 6145 N° 3245 del Registro de Propiedad de 2013 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.